



Municipalidad Distrital de San Benito

PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020- 2025 - MDSB/A

San Benito, 04 de marzo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

VISTO:

El Informe N°003-2025- MDSB/GDEL/KHBR, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

El Informe N° 021-2025-MDSB/OPPC/WRAQ, de fecha 28 de febrero del 2025, donde emite disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, visto el Informe N° N°003-2024- MDSB/GDEL/KHBR, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



PERÚ

Municipalidad Distrital de San Benito

PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



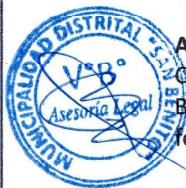
Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2023 de fecha 02 de abril del 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con Informe N° 021-2025-MDSB/OPPC/WRAQ, Emite Disponibilidad Presupuestal y de acuerdo a la normativa vigente y en el marco de la Ley 32185 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, por el monto de S/5,250.00(Cinco mil, doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) para poder cumplir con las actividades planteadas en el Plan de Trabajo presentado

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Benito (Programa Municipal EDUCCA – San Benito); por el monto de S/ 5,250.00(Cinco Mil. Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para conocimiento y el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina planeamiento y presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de San Benito.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO
EDUCCA**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL | División de Salubridad y Gestión Ambiental



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de San Benito 2025."

II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Benito, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDSB/A de fecha 05 de abril del 2023** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA. Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, presenta el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

III. UNIDAD ORGANIZACIONAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la División de Salubridad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Benito será la unidad encargada de la ejecución, monitoreo y evaluación del presente programa con el fin que se pueda desarrollar de manera efectiva.

IV. JUSTIFICACIÓN

Es importante mencionar que la Educación Ambiental a nivel nacional es un punto muy importante para desarrollar, si bien se tuvo priorizado este tema con anterioridad, es reciente donde se empezó a tener más desarrollo e importancia en este tema; estableciendo los ejes y metas de manera estratégica con articulación entre ellos con el fin de que se pueda tener un mejor desarrollo sostenible a nivel ambiental.

Por ello el Plan Nacional de Educación Ambiental, aprobada en el marco de la agenda 2030 y ratificada en la cumbre para el Desarrollo Sostenible en el 2015 donde se plantea como objetivo el desarrollo sostenible, donde se subdivide en 17 objetivos, donde se toca temas como el desarrollo contra la desigualdad y la injusticia, así como el hacer frente al cambio climático.



A raíz de ello la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipal, establece una correcta protección y la conservación del ambiente por parte de la población con apoyo de las entidades públicas y privadas con el fin de tener un lugar sostenible así mismo impulsa a las diversas municipalidades de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático.



Siendo este contexto, como municipalidad se debe asumir el reto de incorporar políticas públicas para poder formar e incentivar a los ciudadanos para ser ambientalmente responsables contribuyendo a un correcto desarrollo sostenible a favor de la población.

Por tales motivos, el presente programa está orientado a la formación de la ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad cultural.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Benito, trabajará las siguientes líneas de acción:



5.1. Educación Ambiental Escolar: Orientada a construcción de culturas y modos de vida más sostenibles desde temprana edad, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares con el fin que puedan desarrollar actividades amigables con el ambiente.

5.2. Educación Ambiental Comunitaria: Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través de la implementación de espacios que incentiven y eduquen al mejor cuidado, así como valorización del ambiente por medio de campañas informativas y eventos facilitando la intervención responsable de la ciudadanía con el apoyo de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.





VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

BAJO NIVEL DE CULTURA AMBIENTAL DE CIUDADANOS DEL DISTRITO DE SAN BENITO					
Contaminación de agua, suelo y aire	Manejo inadecuado de residuos sólidos	Reducción del bienestar de la población	Limitado acceso a educación e información ambiental	Escaza motivación para el cambio de conducta	Escasos espacios de participación en actividades ambientales

VII. OBJETIVOS

7.1. Objetivo General:

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, promoviendo la mejora de actitud y la formación de valores ambientales de la población desde la gestión local a favor del distrito.

7.2. Objetivos Específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada en favor de los diferentes actores sociales del distrito de San Benito.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.

VIII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel de nacional, se ha tomado en consideración leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones poder implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo, se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales. Para impulsar, adicionalmente el sector ambiente aprobó normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte del proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

8.1. Contexto Normativo Nacional

• LEY 2797: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:





- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73).
b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:
(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación,





cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el reglamento del Decreto legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 2919, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales.

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental.

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:





- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados /as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial.
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

IX. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa municipal EDUCCA en el distrito de San Benito cuenta con la siguiente población objetivo:



a) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores escolares busca promover y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niños, niñas y adolescentes en la gestión ambiental local promoviendo la participación ciudadana a favor de la preservación, cuidado del ambiente y el uso sostenible de esta.

Los Promotores Ambientales Escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de la institución educativa y fuera de esta.

b) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.





Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda local del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida a favor de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicionalmente a ello, aportan al control público sobre la gestión ambiental local sea vía alertas ambientales, denuncias ambientales o de modo proactivo proponer iniciativas o ideas de proyectos.

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, comerciantes, agricultores, transportistas u otros), que contribuyen a la vigilancia ciudadana en materia ambiental.

X. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La educación ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo desarrollada por los diferentes actores del distrito de San Benito para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo a favor del ambiente, a través de la participación activa, acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- **Educación ambiental escolar:** Orienta la construcción y mejoramiento de culturas y modos de vida sostenibles a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- **Educación ambiental comunitaria:** Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente desplegando la implementación de campañas informativas que estimulan para el mejoramiento de la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



XI. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).	Tarea 1: Selección de promotores ambientales escolares (PAE) por institución educativa (todos los niveles).	- Número de PAE acreditados.	- 20 PAE acreditados.	Recursos Humanos: - Responsable técnico del programa municipal EDUCCA. - Promotores ambientales municipales (PAE).	Marzo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
	Tarea 2: Acreditación de los promotores ambientales escolares (PAE).	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	- 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.		Abril - Mayo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	300.00
	Tarea 3: Implementación de proyectos ambientales estudiantiles (compostaje, jardines verticales, reciclaje, etc).	- Número de PAE capacitados.	- 20 de PAE capacitados.		Abril - Noviembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	500.00
	Tarea 4: Implementación de actividades que promuevan la participación de los PAE (concursos, retos).	- Número de docentes capacitados.	- 04 docentes capacitados.	Materiales y Equipos: - Equipo proyector multimedia. - Laptop. - Material audiovisual. - Tripticos. - Infografías. - Papel bond A4. - Cartulina hilo A4. - RollScreen. - Equipo de sonido. - Cordonos para brigadieros escolares. - Refrigerios. - Kits de materiales escolares (mochila, cuadernos, lapiceros, colores,etc)	Junio - Noviembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	500.00
	Tarea 5: Capacitación a los promotores ambientales escolares mediante talleres.	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	- 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.		Junio - Noviembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	200.00
	Tarea 6: Realización de campañas con temática ambiental (cruzadas, pasacalles, marchas).	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	- 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.		Marzo - Diciembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	300.00
	Tarea 7: Ceremonia de reconocimiento a los promotores ambientales escolares (PAE).	- Número de PAE reconocidos.	- 20 PAE reconocidos.		Diciembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00
	Tarea 8: Ceremonia de reconocimiento a docentes e Instituciones Educativas.	- Número de docentes reconocidos.	- 04 docentes reconocidos.		Diciembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00
		- Número de Instituciones educativas reconocidas.	- 03 instituciones educativas reconocidas.				





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S.)
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente.	<p>La Municipalidad Distrital de San Benito cuenta con 03 espacios públicos abiertos (plaza de armas, parque infantil y mirador turístico) en las que hay concurrencia de personas y es en donde se llevarán a cabo actividades de sensibilización ambiental dirigida a la ciudadanía, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pintado de murales.- Videos promocionales.- Otras actividades.	<ul style="list-style-type: none">- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.- Número de actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	<ul style="list-style-type: none">- 02 espacios públicos que educhen ambientalmente habilitados.- 02 actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.- 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	<p>Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Responsable técnico del programa municipal EDUCCA.- Promotores ambientales municipales (PAE). <p>Materiales y Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Laptop.- Material audiovisual.- Trípticos.- Infografías.- Papel bond A4.- Rolls creen.- Equipo de sonido.- Refrigerios.- Pintura.- Agua de mesa.	Marzo - Diciembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	<p>Evento 1: Pasacalle por conmemorarse el "Día Mundial del Agua".</p> <p>Campaña 1: Campaña informativa "La Hora del Planeta" en redes sociales para incentivar la toma de conciencia sobre el cambio climático.</p> <p>Evento 2: Pasacalle por conmemorarse el "Día Mundial de la Madre Tierra".</p>	<ul style="list-style-type: none">- Número de campañas informativas realizadas.- Número de personas que participan en campañas informativas.- Número de eventos realizados con temática ambiental.- Número de personas	<ul style="list-style-type: none">- 06 campañas informativas realizadas.- 80 personas que participan en campañas informativas.- 06 eventos realizados con temática ambiental.	<p>Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Responsable técnico del programa municipal EDUCCA.- Promotores ambientales municipales (PAE). <p>Materiales y Equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Equipo proyector	Marzo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	150.00
					Marzo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
					Abril	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	150.00





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>Campaña 2: Campaña de reciclaje masivo denominada "La Huileta del Reciclaje".</p> <p>Evento 3: Comparsa por conmemorarse el "Día Mundial del Reciclaje".</p> <p>Campaña 3: Campaña informativa en redes sociales sobre la importancia de la polinización por "Día Mundial de las Abejas".</p> <p>Evento 4: Taller didáctico por conmemorarse el "Día Mundial del Medio Ambiente".</p> <p>Evento 5: Escenificaciones artísticas en conmemoración del "Día del Campesino".</p> <p>Campaña 4: Campaña informativa en redes sociales por el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico".</p> <p>Campaña 5: Campaña de reforestación por el "Día del Árbol".</p> <p>Evento 6: Caravana cultural por celebrarse el "Día Mundial del Turismo".</p> <p>Campaña 6: Campaña informativa a través de talleres educativos por la "Semana de la Educación Ambiental".</p> <p>Evento 7: Concurso de nacimientos navideños con materiales reciclados.</p>	alcanzadas por publicaciones en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado.	- 60 personas que participan en eventos con temática ambiental. - 200 personas alcanzadas por publicaciones en redes sociales en el año 2025. - 01 material comunicacional audiovisual generado. - 06 materiales comunicacionales gráficos generados.	multimedia. - Laptop. - Material audiovisual. - Trípticos. - Infografías. - Papel bond A4. - Rolls creen. - Equipo de sonido. - Refrigerios. - Polos de algodón. - Gorras. - Plumones. - Colores. - Globos. - Lapiceros. - Agua de mesa.	Mayo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	500.00
				Mayo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	300.00	
				Mayo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00	
				Junio	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	150.00	
				Junio	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00	
				Julio	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00	
				Setiembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00	
				Setiembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00	
				Octubre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00	
				Diciembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	600.00	





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/.)
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	Tarea 1: Selección de promotores ambientales juveniles (PAJ).	- Número de PAJ acreditados.	- 06 PAJ acreditados.	Recursos Humanos: <ul style="list-style-type: none">- Responsable técnico del programa municipal EDUCCA.- Promotores ambientales municipales (PAJ). Materiales y Equipos: <ul style="list-style-type: none">- Equipo proyector multimedia.- Laptop.- Infografías.- Papel bond A4.- Rolls creen.- Equipo de sonido.- Refrigerios.- Agua de mesa.	Abril	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
	Tarea 2: Acreditación de los promotores ambientales juveniles (PAJ).	- Número de actividades que promuevan la participación de los PAJ.	- 02 actividades que promuevan la participación de los PAJ.		Abril	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
	Tarea 4: Implementación de actividades que promuevan la participación de los PAJ (concursos, retos).	- Número de promotores ambientales juveniles (PAJ) capacitados.	- 06 PAJ capacitados.		Mayo - Setiembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00
	Tarea 5: Capacitación a los promotores ambientales juveniles (PAJ).	- Número de campañas con temática ambiental realizadas.	- 01 campaña con temática ambiental realizadas.		Mayo - Setiembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
	Tarea 6: Realización de campañas con temática ambiental (cruzadas, pasacalles, marchas).				Mayo - Setiembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	Tarea 1: Selección de promotores ambientales comunitarios (PAC).	- Número de PAC acreditados.	- 04 PAC acreditados.	Materiales y Equipos: <ul style="list-style-type: none">- Equipo proyector multimedia.- Laptop.- Infografías.- Papel bond A4.- Rolls creen.- Equipo de sonido.- Refrigerios.- Agua de mesa.- Temperas.- Esmalte.	Mayo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
	Tarea 2: Acreditación de los promotores ambientales comunitarios (PAC).	- Número de proyectos implementados.	- 01 proyecto de biohuerto implementado.		Mayo	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
	Tarea 4: Implementación de proyectos de biohuertos con material reciclado.	- Número de promotores ambientales comunitarios (PAC) capacitados.	- 04 PAC capacitados.		Junio - Noviembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	200.00
	Tarea 5: Capacitación a los promotores ambientales comunitarios (PAC).	- Número de campañas con temática ambiental realizadas.	- 01 campaña con temática ambiental realizadas.		Junio - Noviembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	0.00
	Tarea 6: Realización de campañas con temática ambiental (cruzadas, pasacalles, marchas).				Junio - Noviembre	Dv. de Salubridad y Gestión Ambiental.	100.00



XII. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
CONCEPTO	COSTO (S/.)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE).	S/ 2,000.00
	S/ 2,000.00

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente.	S/ 500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/ 2,250.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	S/ 200.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).	S/ 300.00
	S/ 3,250.00

CUADRO RESUMEN	
CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar.	S/ 2,000.00
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria.	S/ 3,250.00
	S/ 5,250.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

 Willy Richard Rojas Rojas
 DV. DE SALUBRIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL